

Incorporación del aporte propio al presupuesto de un proyecto

En los últimos años, la elaboración de presupuestos se ha vuelto más compleja y primordial. Con frecuencia existen dificultades debido a los diferentes intereses de MISEREOR y de las contrapartes.

Las contrapartes tienen a menudo una visión institucional de su trabajo. No obstante, muchas entidades financiadoras tienen un concepto de financiación que les obliga a “pensar en proyectos” con objetivos, actividades y presupuestos bien definidos.

- Las contrapartes tienen que elaborar entonces presupuestos para realizar programas y actividades, procurando diseñar un plan de financiación óptimo que les permita atender a los grupos beneficiarios de la mejor manera posible. MISEREOR, por su parte, se ve afectada por una disminución de sus recursos, por lo que debe poner límites y priorizar sus aportaciones de acuerdo a sus políticas de financiación.
- Por lo general, las contrapartes están interesadas en conseguir financiación a largo plazo y asegurar así la realización de su trabajo durante el mayor tiempo posible. MISEREOR, por su parte, intenta evitar dependencias económicas a largo plazo y deja abierta la posibilidad de retirarse de proyectos después de un determinado período de tiempo.
- Muchas contrapartes no están preparadas para movilizar fondos. No obstante, para MISEREOR es muy importante que exista una determinada contribución financiera a nivel local a fin de evitar dependencias económicas a largo plazo y promocionar la iniciativa propia.

En relación a este último punto, nos gustaría destacar algunos aspectos que determinan el apoyo de MISEREOR.

El principio de subsidiaridad

Las organizaciones que deseen presentar un proyecto a MISEREOR deben en primer lugar hacer un esfuerzo para cubrir costes del mismo con una aportación financiera/monetaria propia. Las organizaciones deben dirigirse a MISEREOR solamente después de haber explotado todas las

capacidades de financiación propias. Únicamente debe solicitarse a MISEREOR la parte que no pueda ser financiada por la organización o los grupos destinatarios implicados.

El principio de propiedad

Décadas de trabajo de desarrollo de la Iglesia nos han enseñado que el grado de sostenibilidad de las iniciativas siempre es mayor cuando los grupos destinatarios sienten los proyectos como "propios". Por esta razón, si se dan las condiciones para ello, las aportaciones económicas y el trabajo voluntario del grupo destinatario son siempre bienvenidos.

El principio de sostenibilidad

La financiación exclusiva de procesos e instituciones por parte de entidades internacionales hace que los responsables de proyectos se vuelvan dependientes y, por lo tanto, vulnerables a tendencias y decisiones internacionales. Por lo tanto, es importante que las organizaciones responsables busquen sus propios fondos para no poner en peligro su trabajo si las entidades financiadoras retiran su apoyo.

El principio de legitimidad

Las organizaciones responsables cuyo trabajo se financia exclusivamente o en gran medida desde el extranjero pueden ser sometidas a hostigamientos dentro del país en determinadas circunstancias y llegar a ser cuestionadas en su legitimidad. En cambio, el hecho de que muchas acciones y actividades se financien a nivel local y nacional puede servir de escudo contra acusaciones en ese sentido.

Por regla general, debido a los motivos expuestos, MISEREOR aspira a financiar no más del 70% del presupuesto de un proyecto. De tal modo, es importante que cada organización diversifique sus recursos financieros y disponga de otras fuentes de financiación.

Los fondos para el aporte propio del grupo destinatario o de la organización responsable pueden obtenerse de diversas formas. A continuación, se indican algunos ejemplos conocidos:

- Acciones de recaudación de fondos y donaciones no restringidas de particulares, patrocinadores o agencias de financiamiento
- Venta de servicios/asesorías
- Venta de revistas, boletines, publicaciones, etc.
- Ingresos obtenidos por cursos, talleres o conferencias
- Ofrecimiento de cursos universitarios pagados y entrega de diplomas
- Aportaciones monetarias por parte de los miembros de las asociaciones (cuotas sociales)
- Organización de tómbolas, fiestas, eventos, rifas, etc.
- Ingresos por alquiler de un espacio propio a personas/organizaciones ajenas del proyecto
- Contribuciones monetarias de los grupos destinatarios por el servicio recibido por la institución

Es importante explicar cómo entendemos el concepto de PROYECTO. Para MISEREOR, un PROYECTO se refiere a un área específica y delimitada del trabajo general de una organización.

Un proyecto recibe fondos propios y fondos solicitados a MISEREOR. Por lo tanto, un PROYECTO no solo engloba la parte financiada por MISEREOR, sino la totalidad de los recursos financieros utilizados para determinados objetivos, actividades y regiones.

Los siguientes criterios son útiles para decidir qué tipo de aporte propio puede incluirse en el presupuesto de un proyecto:

- **¿Es el aporte propio de carácter monetario?**

Si este es el caso, puede incluirse en el presupuesto del proyecto. Si **no es monetario** (por ejemplo, mano de obra no remunerada, alimentos ofrecidos por los participantes en reuniones, servicios gratuitos), **no** debe incluirse en el presupuesto del proyecto. Los informes financieros posteriores entregados a MISEREOR se elaboran sobre la base del flujo de caja real, que solo puede considerar operaciones monetarias.

- **¿Puede quedar registrado el aporte propio en la contabilidad del responsable del proyecto?**

Si este es el caso, puede incluirse en el presupuesto del proyecto. Esto es importante porque los gastos financiados con el aporte propio deben verificarse en una auditoría posterior. No obstante, si dicho aporte no se refleja en la contabilidad del responsable del proyecto, MISEREOR no puede reconocerlo como tal.

Ejemplo:

Si el grupo destinatario participa en un curso y financia sus propios gastos (p. ej., de transporte, comida, etc.), este hecho no genera una transacción en la contabilidad de la organización contraparte, por lo que dichas contribuciones no pueden ser consideradas como aporte propio monetario al proyecto. Sería un aporte no monetario que NO aparece en el presupuesto del proyecto.

- **¿Se utiliza el aporte propio para cubrir gastos incluidos en el presupuesto del proyecto?**

Si este es el caso, el aporte propio puede incluirse como tal en el presupuesto del proyecto. Sin embargo, si el aporte propio se utiliza para financiar gastos que no figuran explícitamente en el presupuesto del proyecto, esta parte no podrá contar como aporte propio al proyecto.

Ejemplo:

Para el registro de los gastos del proyecto se requiere un contador que invierte $\frac{1}{4}$ de su tiempo de trabajo en el proyecto y cuya remuneración proviene de los recursos del responsable del proyecto. Lamentablemente, en el momento de presentar la solicitud del proyecto, este 25% del salario del contador no se indicó en el presupuesto, por lo que no puede aceptarse como aporte propio a posteriori en la fase de ejecución del proyecto. Para que ese $\frac{1}{4}$ del salario del contador pueda valorarse de forma efectiva como aporte propio del proyecto, debe estar incluido desde el principio en el apartado de egresos e ingresos del presupuesto del proyecto.

- **¿Procede el aporte propio de una fuente de financiación que concedió los recursos para su libre disposición?**

Si este es el caso, puede incluirse en el presupuesto del proyecto.

Sin embargo, si la entidad financiadora concedió sus recursos para una finalidad específica determinada (no siendo, por tanto, recursos para libre disposición), el responsable del proyecto debe aclarar con ella si está de acuerdo en que su parte se incluya en el presupuesto del proyecto. Si la entidad da su visto bueno, se incluirá como "aporte de terceros", ya que, en tal caso, no se trata de un aporte "propio".

- ***¿Está garantizado el aporte propio durante el período de realización del proyecto?***

El aporte propio debe calcularse sobre la base de estimaciones realistas y no partiendo de expectativas demasiado ambiciosas. Si termina interrumpiéndose el aporte propio durante el período de realización del proyecto, puede peligrar seriamente la continuación de la financiación, hasta el punto de que MISEREOR puede verse obligada a suspender finalmente sus pagos por el hecho de que el responsable jurídico no aportó el porcentaje estipulado. Incluso aunque MISEREOR aún cuente con suficientes fondos aprobados, estos no podrán tramitarse si no llegan los recursos propios acordados.

- ***¿Se realiza el aporte propio durante el período de realización del proyecto?***

Si este es el caso, puede incluirse en el presupuesto del proyecto. En cambio, p. ej., equipo adquirido en épocas anteriores no puede ser reconocido como aporte propio en el presupuesto, dado que no implica ni un flujo de dinero ni una operación contable dentro del período de realización del proyecto.

A continuación, se detallan algunas indicaciones generales:

- ✓ En su trabajo, MISEREOR utiliza una estructura de presupuesto determinada de acuerdo a la cual se clasifican los gastos de un proyecto (*véase en nuestra página web: www.misereor.org/es/cooperacion-y-servicios Guía/Formulario para la presentación de proyectos a MISEREOR*). A fin de que el presupuesto de su solicitud y la estructura propuesta por MISEREOR coincidan lo más posible, les pedimos desglosar sus gastos de acuerdo a la misma, ya desde el comienzo. Dentro del presupuesto, MISEREOR diferencia entre rubros y subrubros. Por favor, tenga en cuenta qué tipo de gastos agrupa MISEREOR dentro de los mismos.
- ✓ **El presupuesto debe ser elaborado en moneda nacional** y no en US dólares ni en euros.
- ✓ Por supuesto, un proyecto no solo incluye componentes monetarios. Se prestan numerosos servicios de forma voluntaria que son muy importantes para el éxito del proyecto. Le pedimos que nos informe también de tales formas de participación local. No obstante, estos gastos deben indicarse **fuera** del presupuesto del proyecto para evitar problemas en la fase de realización.
- ✓ Por favor, tenga presente que el monto aprobado por MISEREOR siempre dice "de hasta". Esto significa que no desembolsamos automáticamente el monto total aprobado sino solo el monto que realmente es necesario para las actividades planificadas y bajo la condición de que la contraparte y otras entidades financiadoras también cumplan con sus compromisos.

Esperamos que este documento contribuya a la comprensión mutua entre nuestras contrapartes y MISEREOR en cuestiones administrativas. No dude en ponerse en contacto con nosotros si necesita alguna aclaración.

Publicado por:

Bischöfliches Hilfswerk MISEREOR e. V.

Dirección postal:	Dirección de las oficinas:
Postfach 10 15 45	Mozartstr. 9
52015 Aachen	52064 Aachen
Alemania	Alemania

Correo electrónico: postmaster@misereor.de

Internet: <http://www.misereor.org> (internacional)

© junio 2019

Sbe